



**CAJA DEL PESCADOR**

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR  
EN LIQUIDACION

## **LEY N° 30003**

### **Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros**

Decreto Supremo N° 007-2014-EF  
Reglamento de la Ley N° 30003

**SEÑOR PESCADOR:**

**Esta información es de suma importancia para usted.**

**Léala con atención.**

**La Comisión Liquidadora SBS.**

Lima, 22 de diciembre de 2016.

## **PREPUBLICACIÓN**

La CBSSP en Liquidación hace de conocimiento a sus beneficiarios y público en general que los días 23, 24 y 25 del mes de diciembre, se cumplirá con realizar una nueva prepublicación de la “Lista a)” referida en el artículo 7° inciso a) de la Ley N° 30003, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 5° y el último párrafo del inciso 1 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la misma Ley.

**Lista a)**: Comprende a los beneficiarios que, por procesos judiciales iniciados hasta el 31 de enero del 2014, hayan adquirido el derecho a percibir una pensión.

Esta prepublicación se realizará en nuestro portal institucional ([www.cbssp.com](http://www.cbssp.com)); al que deberá ingresar y seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al icono “**LEY N° 30003**” y dar clic al botón “**Link a Formulario de Consulta**”.
2. Digitar su CENSO o DNI y dar clic al botón “**Buscar**”. Si su caso está comprendido en la actual prepublicación, aparecerá su información completa (datos personales).
3. De existir algún **error material** en sus datos, ingresar a la opción “**PRESENTAR OBSERVACIÓN**” y seguir las indicaciones. Su observación será recibida hasta el día 25 de diciembre y el resultado de su observación se publicará en nuestro portal institucional los días 26, 27 y 28 de diciembre.

## **IMPORTANTE**

- Si Ud. es pensionista de jubilación, invalidez, orfandad o viudez y viene recibiendo el pago de su pensión por la CBSSP-LIQ, su caso ha sido publicado el 13 de febrero de 2014 y puede acercarse al local de la Oficina de Normalización Previsional – ONP más cercano a su domicilio a solicitar la “Transferencia Directa al Ex Pescador” (TDEP). La TDEP reemplazará a la pensión que Ud. viene recibiendo de la CBSSP en Liquidación en la forma señalada en el artículo 18º de la Ley.
- El Padrón de Beneficiarios de la Ley N° 30003 consolidado puede ser consultado en las siguientes páginas web:

[http://www.cbssp.com/30003\\_consolidado\\_enviado\\_onp.php](http://www.cbssp.com/30003_consolidado_enviado_onp.php)

[http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER\\_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=868](http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=868)

- Los casos cuyas sentencias se emitan desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30003, serán informados a la ONP, dentro del plazo previsto en el último párrafo del inciso 1 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

- Las disposiciones de la Ley y el Reglamento no afectan en nada las relaciones de la CBSSP en Liquidación con los acreedores de pensiones devengadas, compensaciones por cese, vacaciones y gratificaciones, las cuales seguirán rigiéndose por las normas legales que regulan el proceso de liquidación de la entidad.

Lima, diciembre de 2016.